REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 226 | Bogotá, D. C., lunes, 11 de marzo de 2024 | EDICIÓN DE 13 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co; JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 18 DE 2024 SENADO

por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, en Primera Vuelta.

Bogotá D.C., 10 marzo de 2024

Respetado
GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad

REF: Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 18 de 2024 Senado 'Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones', en primera vuelta.

Señor Presidente,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración de la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República el informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo Nº 18 de 2024 de Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en primera vuelta.

Cordialmente,

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Ponente

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
PRIMERA VUELTA

Proyecto de Acto Legislativo Nº 18 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

I. OBJETO:

El presente proyecto de Acto Legislativo busca fortalecer la autonomía territorial, estableciendo una meta en el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios de mínimo el 46,5 % de los ingresos corrientes de la Nación, a partir del año 2034. Con este fin, se modifican lo artículos 356 y 357 de la Constitución Política

II. TRÁMITE DEL PROYECTO

El proyecto de Acto Legislativo 18 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue radicado el día 16 de febrero de 2024 ante la Secretaria General del Senado de la República por los Honorables Senadores GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA, IVAN LEONIDAS NAME, PAULINO RIASCOS, GUSTAVO MORENO, HUMBERTO DE LA CALLE, CARLOS MEISEL, BERENICE BEDOYA, ROBERT DAZA, ENRIQUE CABRALES, ANDRÉS GUERRA, CARLOS JIMENEZ, JAIRO CASTELLANO y es competencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes. En ese orden de ideas, mediante oficio del 28 de febrero de 2024 se me designó como ponente para primer debate del mencionado proyecto.

III. ANTECEDENTES:

El presente proyecto de acto legislativo fue radicado anteriormente en el Senado de la República en la legislatura 2023 – 2024 con el número 10 de 2023, repartido a la Comisión Primera Constitucional Permanente y asignado por la mesa directiva a Ariel Ávila Martínez como ponente para primer debate. El informe de ponencia para primer debate fue publicado en la gaceta 1185 de 2023 y fue aprobado por la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente el día 15 de noviembre de 2023. El ponente fue ratificado para presentar ponencia para segundo debate, el cual fue publicado en la

gaceta 1705 de 2023. La iniciativa f